



Resolución Directoral

N° 172-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 18 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 294-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Administración, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo del conocimiento, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público señala que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal"*;

Que, por su parte el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que *"Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública"*;

Que, la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitación para su personal; así como la conformación de un comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;



Que, con Resolución Directoral N° 23-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de enero de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2016 de Plan COPESCO Nacional, elaborado por el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de Plan COPESCO Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 65-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 08 de abril de 2016, se aprobó modificar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2016 de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 23-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

Que, mediante Informe N° 085-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 16 de agosto de 2016, la Unidad de Administración eleva la propuesta de modificación del Plan antes mencionado, elaborada por el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de Plan COPESCO Nacional, la cual tiene por finalidad cumplir con la implementación de la Recomendación N° 06 del Informe N° 005-2011-02-5302 "Examen Especial a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Unidad Ejecutora N° 004-Plan COPESCO Nacional, periodo 2009-2010", no demandando mayores recursos presupuestales que lo programado para el presente ejercicio fiscal;

Que, por tales consideraciones, corresponde aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2016 de Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

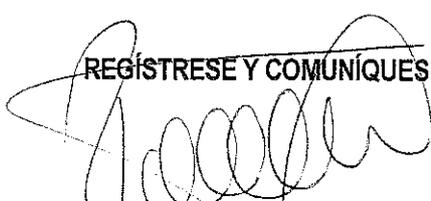
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2016 de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 23-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de enero de 2016 y modificado con Resolución Directoral N° 65-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 08 de abril de 2016, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JONATAN JORGE RIOS MORALES
Director Ejecutivo (e)
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

ANEXO

PROGRAMA DE CAPACITACION 2016

AREAS TEMATICAS	CURSOS	INSTITUCIÓN / IN HOUSE	PARTICIPANTES	MONTO PRESUPUESTADO POR CURSO PCN	MONTO PRESUPUESTADO POR CURSO CONVENIO OEI
Proyectos de inversión y obras públicas	Iluminación	Yachay Wasi- Instituto Superior de Conservación y Restauración	Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras (05 participantes)	SIN COSTO	
	Supervisión de Obras	Colegio de Ingenieros del Perú	Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras (10 participantes)	S/. 17,000.00	
	Ejecución y liquidación de Obras públicas		Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (10 participantes)	S/. 14,500.00	
	Ms Project	CIBERTEC	Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras (10 participantes)	S/. 7,500.00	
Gerencia Pública	Gestión o Dirección de Proyectos		Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras (14 participantes)	S/. 25,700.00	
	Coaching - Liderazgo		Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (07 participantes)	S/. 7,900.00	
Archivo	Curso en archivos electrónicos y digitales	Universidad Ricardo Palma	Secretarías, auxiliares administrativos (5 participantes)	S/. 3,400.00	
Aplicación de los sistemas administrativos	Servicio de Atención al Cliente	SENATI	Secretarías, técnicos y auxiliares administrativos (5 participantes)	S/. 2,500.00	
	Procesos presupuestarios - Presupuesto por Resultados - Programas presupuestales - Planificación estratégica, en el Sector Público	ESAN, CATOLICA, SAN MARCOS, RICARDO PALMA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (15 participantes)		S/. 30,000.00
	Gestión por procesos	Escuela Nacional de Control	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (5 participantes)		S/. 2,000.00
	Control Interno en el Sector Público	ESAN, CATOLICA, SAN MARCOS, RICARDO PALMA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (10 participantes)	S/. 5,000.00	
	Actualización de la normatividad contable en el Sector Público		Áreas de la Unidad de Administración (5 participantes)	S/. 2,500.00	
	Ley de Contrataciones	ESAN, CATOLICA, SAN MARCOS, RICARDO PALMA	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (30 participantes)		S/. 70,000.00
	Normativa relacionada a la intervención de bienes muebles o inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural		Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Asesoría Legal (5 participantes)	S/. 1,500.00	
	Curso de Gestión de la Propiedad Estatal (muebles e inmuebles)	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)	Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras (5 participantes)	S/. 4,500.00	
	Estrategias y herramientas para levantar hallazgos y observaciones de Auditoría	Escuela Nacional de Control	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (5 participantes)	S/. 2,000.00	
Comunicación y prensa	Comunicación e Imagen Institucional		Dirección Ejecutiva (2 participantes)	S/. 1,700.00	
Tecnología de la información	Curso de Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA	UNIVERSIDAD SAN MARCOS/ R&C CONSULTING	Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto (10 participantes)	S/. 4,300.00	
MONTO TOTAL				S/. 100,000.00	S/. 102,000.00